

**RENUEDA, SUPRIME Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO  
56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 224**

**Coyhaique, 19 de noviembre 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/120/2020 que establece en primer orden de subrogancia a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y



personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31 de enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 627 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 580 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020.

8.- Que, de acuerdo con las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos



estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, a contar del mes de agosto los estudiantes que Educación Media y Superior, debe realizar su proceso de Renovación para el Segundo Semestre 2020, los cuales se encuentra en estado de matrícula 1.181 estudiantes, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes que renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020:
  - a. Procede renovar la Beca de Renovación a 19 Estudiantes de Educación Superior y 03 Estudiantes de Educación Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede a Eliminar/ Suprimir la Renovación a 04 Estudiantes de Enseñanza Superior y a 03 Estudiantes de Educación Media para el segundo semestre año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por presentar primera apelación por bajo porcentaje de aprobación curricular, 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2020,
  - b. Procede acoger el estado de Caso Especial, quiere decir que presentan más de una apelación el año 2019 a 2020 por bajo porcentaje de aprobación curricular., 07 estudiantes de Educación Superior para el año.
  - c. Procede acoger el cambio de estado en SINAB de suspensiones de la Beca Integración Territorial a 02 estudiante de Educación Superior, para el año 2020.
  - d. Procede a mantener estado en SINAB de la Beca Integración Territorial a 113 estudiantes de Educación Superior, por presentar documentación pendiente para la renovación del segundo semestre 2020.



11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO. - RENUVEVESE**, la Beca Integración Territorial a 13 estudiantes de Educación Superior y 03 Estudiantes de Educación Media para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de a para su renovación correspondiente al segundo semestre, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos.	19
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos.	03
	TOTAL, GLOBAL		22

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EIIMINESE**, la solicitud de renovación para el segundo semestre la Beca Integración Territorial, a 04 estudiantes de Educación Superior y 03 estudiantes de Educación Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS/SUPRIMIDAS
ELIMINADO/SUPRIMDO	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos	04
	MEDIA	No cumple con los requisitos establecidos	03
	TOTAL, GLOBAL		07

**ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, no cumplen requisito, presentan su primera apelación por bajo el porcentaje de aprobación curricular del primer semestre 2020.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN .	N° DE BECAS RENOVADAS
----------------	-------------------	---------------	-----------------------



REVISION POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	TOTAL, GLOBAL		04

**ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE,** solicitud de estado como Caso Especial y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, no cumplen requisito, por presentar más de una apelación por bajo el porcentaje de aprobación curricular del primer semestre 2020.

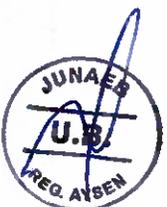
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
CASO ESPECIAL	SUPERIOR	Por presentar más de una apelación por bajo porcentaje de aprobación curricular entre los años 2019 y primer semestre 2020	07
	TOTAL, GLOBAL		07

**ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE,** la Beca Integración Territorial 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	02
	TOTAL, GLOBAL		02

**ARTÍCULO SEXTO. – SE PROCEDE,** a mantener estado en SINAB de la Beca Integración Territorial a 113 Estudiantes de Educación Superior, que a la fecha presentan documentación pendiente para la renovación del segundo semestre 2020, debido a la imposibilidad de realizar asignaturas prácticas pendientes, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
MANTIENEN ESTADO SINAB	SUPERIOR	Estudiante en SINAB estado Matricula	108
		Estudiante en SINAB estado Renovación Segundo Semestre	04
		Estudiante en SINAB estado en Revisión	01
	TOTAL, GLOBAL		113



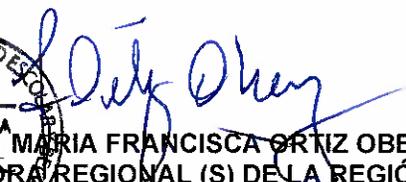
**ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 10 con fecha del 19 de noviembre del 2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes que **renuevan** su Beca para el segundo semestre 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se **elimina/suprime** su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de **"revisión por nota"**, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de **"revisión por nota"** como **"Caso Especial"**, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción **"Suspensión"** para el año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se mantiene estado actual en SINAB."

**ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de *"Resultados de Becas JUNAEB"* -cuya dirección web es ["https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE**

  
  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE AYSÉN  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAAO/haov

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes que renuevan su Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020.**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					

**ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Integración Territorial para el año 2020."**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						SUPERA RSH
2						NO REGISTRA RSH
3						EXCEDE AÑO DE ESTUDIO
4						SUPERA RSH



EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						Sin información del RSH
2						RSH aplicado en Arica
3						Sin información del RSH

**ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020."**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						PRIMERA APELACION
2						PRIMERA APELACION
3						PRIMERA APELACION
4						PRIMERA APELACION

**ANEXO N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "revisión por nota" como "Caso Especial", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020".**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO CASO ESPECIAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						Causal 2.1
2						Causal 2.1
3						Causal 2.3
4						Causal 2.3
5						Causal 2.3
6						Causal 2.2
6						Causal 2.3

**ANEXO N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020".**

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Causal 2.3	AGOSTO
2						Causal 2.3	AGOSTO



**ANEXO N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se mantiene estado actual en SINAB".**

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO
1						Renovante	Matricula
2						Postulante	Matricula
3						Renovante	Matricula
4						Postulante	Matricula
5						Renovante	Matricula
6						Renovante	Matricula
7						Postulante	Matricula
8						Postulante	Matricula
9						Renovante	Matricula
10						Postulante	Matricula
11						Postulante	Matricula
12						Postulante	Matricula
13						Postulante	Matricula
14						Postulante	Matricula
15						Postulante	Matricula
16						Renovante	Matricula
17						Renovante	Matricula
18						Postulante	Matricula
19						Postulante	Matricula
20						Renovante	Matricula
21						Renovante	Matricula
22						Postulante	Matricula
23						Postulante	Matricula
24						Postulante	Matricula
25						Renovante	Matricula
26						Postulante	Matricula
27						Postulante	Matricula
28						Postulante	Matricula
29						Postulante	Matricula
30						Postulante	Matricula
31						Postulante	Matricula
32						Renovante	Matricula
33						Postulante	Matricula
34						Postulante	Matricula
35						Postulante	Matricula
36						Postulante	Matricula
37						Postulante	Matricula
38						Postulante	Matricula
39						Postulante	Matricula
40						Postulante	Matricula
41						Renovante	Matricula
42						Postulante	Matricula



43		Postulante	Matricula
44		Postulante	Matricula
45		Postulante	Matricula
46		Renovante	Matricula
47		Postulante	Matricula
48		Postulante	Matricula
49		Renovante	Matricula
50		Renovante	Matricula
51		Renovante	Matricula
52		Postulante	Matricula
53		Postulante	Matricula
54		Renovante	Matricula
55		Postulante	Matricula
56		Postulante	Matricula
57		Renovante	Matricula
58		Postulante	Matricula
59		Postulante	Matricula
60		Postulante	Matricula
61		Postulante	Matricula
62		Postulante	Matricula
63		Postulante	Matricula
64		Postulante	Matricula
65		Postulante	Matricula
66		Postulante	Matricula
67		Postulante	Matricula
68		Renovante	Matricula
69		Postulante	Matricula
70		Postulante	Matricula
71		Renovante	Matricula
72		Postulante	Matricula
73		Postulante	Matricula
74		Postulante	Matricula
75		Renovante	Matricula
76		Renovante	Matricula
77		Renovante	Matricula
78		Renovante	Matricula
79		Postulante	Matricula
80		Renovante	Matricula
81		Postulante	Matricula
82		Renovante	Matricula
83		Postulante	Matricula
84		Postulante	Matricula
85		Postulante	Matricula
86		Postulante	Matricula
87		Postulante	Matricula
88		Postulante	Matricula
89		Postulante	Matricula
90		Renovante	Matricula



91		Postulante	Matricula
92		Postulante	Matricula
93		Postulante	Matricula
94		Postulante	Matricula
95		Postulante	Matricula
96		Postulante	Matricula
97		Postulante	Matricula
98		Renovante	Matricula
99		Postulante	Matricula
100		Renovante	Matricula
101		Postulante	Matricula
102		Postulante	Matricula
103		Renovante	Matricula
104		Postulante	Matricula
105		Renovante	Matricula
106		Renovante	Matricula
107		Postulante	Matricula
108		Postulante	Matricula
109		Renovante	Renovación Segundo Semestre
110		Renovante	Renovación Segundo Semestre
111		Postulante	Renovación Segundo Semestre
112		Renovante	Renovación Segundo Semestre
113		Postulante	Revisión



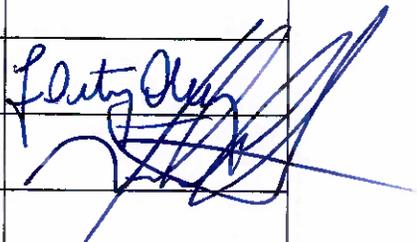
	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo N° 9</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECAS</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 1 de 6

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	19 de Noviembre 2020		
<b>Lugar</b>	N/A		
<b>Hora Inicio</b>	N/A	<b>Hora de Término</b>	N/A
<b>Motivo</b>	Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

### 2.- Asistentes

- Se deja constancia que fue enviado correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión; los cuales en atención a las circunstancias, manifestaron su voluntad a través de correo electrónico.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. María Teresa Barría	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta, María Francisca Ortiz Oberg	Directora (S) Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

### 3.- Temas Tratados:

#### 3.1 Distribución de Coberturas y presupuesto 2020 Región de Aysén.

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Aysén	627	580	1.207
ASIGNACION 2020	660	521	1.181

3.2 Con fecha 16 de Noviembre , se recibe mail por Danilo Simpertigue Cardozo, Encargado Tematica de BIT de la Direccion Nacional. Donde las orientaciones técnicas para la Renovacion Segundo Semestre fueron las siguientes:

- Para la gestión es importante mencionar los siguientes puntos:



	REGISTRO	Número correlativo N° 9
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 6

- Se deberá suprimir todos aquellos estudiantes que no hayan presentados sus documentos de renovación
- Solo se dejará en "matrícula" aquellos casos que sean por ramos pendientes.
- Los casos especiales se deberá resolver como indica MPV y deberá ser remitida nómina de aquellos casos aprobados.
- La gestión de casos especiales se puede y se debe realizar en sinab3 (procedimiento igual que un estado de excepción – marca caso especial – acepta/rechaza)

3.3 Para el proceso de renovación **Segundo Semestre año 2020**, el estudiante debe presentar en la Dirección Regional los siguientes documentos dentro de los plazos correspondientes, para ser incluido en la gestión del mes en curso, cuyas fechas se indican a continuación:

- **Estudiante Renovante y Postulantes Educación Media:** Validación de calidad de alumno regular del segundo semestre, se realiza directamente con la información entregada por su establecimiento MINEDUC.
- **Estudiante Renovante Educación Superior:** Deberan presentar **Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre 2020 y Concentración de nota primer semestre 2020 y/o Validación por la Casa de Estudio.**

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
12 de Agosto (Primer Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Septiembre
09 de Septiembre (Segundo Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Octubre
14 de Octubre (Tercer Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Noviembre
12 de Noviembre (Cuarto Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Noviembre

3.4. Estudiantes **Becados con Beca Integración Territorial**, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para el segundo semestre 2020, de acuerdo a lo establecidos para dicho período los cuales serán detallados en la resolución correspondiente a la presente gestión de pagos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiante que cumplen con los requisitos para su renovación segundo semestre 2020	19
	TOTAL GLOBAL		19



	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo N° 9</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECAS</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 3 de 6

**3.5 Estudiantes Eliminado/ Suprimido por no cumplir requisitos que establece la normativa de la Beca.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						SUPERA RSH
2						NO REGISTRA RSH
3						EXCEDE AÑO DE ESTUDIO
4						SUPERA RSH

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						Sin información del RSH
2						RSH esta aplicado en Arica
3						Sin información del RSH

**3.6.- Estudiantes que presentan apelación por bajo porcentaje que aprobación curricular.** De acuerdo al Manual de Procedimientos, señala que uno de los requisitos para renovar la Beca es "Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico", lo cual está establecido en la ley que da origen a este beca, para lo cual se establece que aquellos estudiantes que no cumplen con el porcentaje exigido, solo se acepta una apelación. Se se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020." Para los siguientes estudiantes:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						PRIMERA APELACION
2						PRIMERA APELACION
3						PRIMERA APELACION
4						PRIMERA APELACION



	REGISTRO	Número correlativo N° 9
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 6

3.7.- Estudiantes se presentan como CASO ESPECIAL , quiere decir que presentan más de una apelación durante el año 2019 a 2020 por bajo porcentaje que aprobación curricular. Se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020." Para los siguientes estudiantes:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO CASO ESPECIAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						Causal 2.1
2						Causal 2.1
3						Causal 2.3
4						Causal 2.3
5						Causal 2.3
6						Causal 2.2
7						Causal 2.3

3.8.- Estudiantes respecto de los cuales solicitan suspensión de la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSION							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	SEMESTRE	CAUSAL DE SUSPENSION
1						Suspension Segundo Semestre	Causal 2.3
2						Suspension Segundo Semestre	Causal 2.3

3.9. Estudiantes que mantienen estado en SINAB , respecto de los cuales a la fecha presentan documentación académica pendiente para su Renovación Segundo Semestre 2020.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BENEFICIARIOS
MANTIENEN ESTADO SINAB	SUPERIOR	Estudiantes en SINAB en estado Matricula	108
		Estudiantes en SINAB en estado Renovacion Segundo Semestre	04
		Estudiantes en SINAB en estado en Revision	01
	TOTAL GLOBAL		113



	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo N° 9</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECAS</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 5 de 6

#### 4.- Funcionamiento de Comisión Regional

- Las comisiones regionales se deben efectuar cada vez que se requieran con el fin de mantener el proceso de forma regular. ( considerando las variable de la situación país)
- Se debe citar por correo electrónico formal u oficio a los distintos integrantes de organismos externos a JUNAEB, indicando el día y hora en que se efectuará la comisión. ( si es que aún no están definidos)
- Previo a la ejecución de la comisión se debe remitir la información de asignación propuesta a cada integrante para su revisión, conforme lo indicado en el manual de procedimientos y en aplicación de todos los criterios indicados en dicho documento.
- La comisión se puede efectuar de manera presencial o por video conferencia, video llamada, conferencia telefónica u otra disponible, utilizando las herramientas tecnológicas que existan para ello.
- Para cada comisión se debe levantar el acta correspondiente, indicando el modo de proceder, las decisiones tomadas, el periodo de evaluación o sanción de los casos por cada integrante, la forma de retroalimentación de la información.
- Cada integrante debe firmar el acta o en su defecto confirmar por correo electrónico su aceptación de esta.
- En la resolución de asignación regional, se debe incluir la información de lo descrito en las comisiones de asignación y las decisiones tomadas, conforme a la normativa.

Dado lo anterior, se procede a enviar propuesta de asignación de alumnos renovantes y postulantes de Beca Integración Territorial de educación media y superior con el fin de poder ser validados por Comisión Regional de Becas para el pago del mes de noviembre 2020.

#### 5.- Acuerdos.

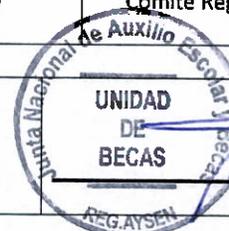
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se envía acta via correo electrónico a los representante de la comisión regional, con el objetivo de validar a los estudiantes que cumplen requisitos de asignación de Beca Integración Territorial para reactivar beneficio segundo semestre 2020.	Dirección Regional	Noviembre
Se valida cumplimiento de requisito de nuevos estudiantes que realizan su renovación de Beca correspondiente al Segundo Semestre de los niveles de Educación Superior, según detalle de cuadro 3.4. de la presente acta.	Comité Regional	Noviembre
Estudiante Educación Superior, se procede cambiar de estado a Eliminado/Suprimido, para el Segundo semestre, por NO cumplir requisito que exige la Beca según detalle de cuadro 3.5. de la presente acta	Comité Regional	Noviembre
Estudiantes que presentan primera apelación por porcentaje de aprobación curricular, para la renovación del segundo semestre, según detalle de cuadro 3.6	Comité Regional	Noviembre
Estudiantes que presentan caso especial por porcentaje de aprobación curricular, para la renovación del segundo semestre, según detalle de cuadro 3.7	Comité Regional	Noviembre
Estudiantes respecto de los cuales solicitan suspensión de la Beca Integración Territorial para el año 2020, según detalle de cuadro 3.8.	Comité Regional	Noviembre
Estudiantes que mantiene estado en SINAB, por presentar documentación pendiente para su renovación segundo semestre, según detalle de cuadro 3.9	Comité Regional	Noviembre

#### 6.- Responsable

**"Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"**

Nombre: Walter Aliaga Olavarría

Cargo: Encargada Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén



Firma y timbre

